

ESQUEMA ORGANIZACIONAL

BIOCARBON REGISTRY

Versión 2.1 | Mayo 16, 2022

Versión 2.1 | enero 2022

1 de 44

© 2022 BIOCARBON REGISTRY.® Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización expresa de BIOCARBON REGISTRY.

BIOCARBON REGISTRY.® 2022. Esquema Organizacional BIOCARBON REGISTRY. Versión 2.1. 15 de mayo de 2022. Bogotá, Colombia. 44 p. <https://biocarbonregistry.com>

Tabla de Contenido

1	Introducción.....	5
2	Objetivos	5
3	Versión.....	6
4	Alcance y ámbito de aplicación.....	6
5	Términos y definiciones.....	6
6	Objetivos y alcance de BIOCARBON REGISTRY.....	10
7	Trayectoria	10
7.1	Experiencia Profesional	12
8	Valores y principios basados en la ética	13
8.1	Principios de BIOCARBON REGISTRY.....	13
8.2	Principios para la certificación y registro	14
8.3	Procedimiento de Consulta Pública	16
9	Gobierno Corporativo	18
9.1	Organigrama.....	19
9.2	Manejo de la Imparcialidad	19
9.3	Gestión de la Calidad	20
9.4	Política de PQR.....	20
9.5	Política de Tratamiento y Protección de Datos.....	21
10	Estándar para el mercado voluntario de carbono. Estándar BCR.....	21
10.1	Componentes del Estándar BCR.....	22
11	Metodologías.....	26
11.1	Desarrollo de Metodologías.....	26
11.2	Metodologías BioCarbon Registry	28
11.3	Otras Metodologías	31
12	Organismos de Validación y Verificación (OVV)	32
12.1	Principios de validación y verificación.....	32
12.2	Requisitos	32
13	Sistema de Registro y Plataforma de Registro	33
13.1	Página web	34
13.2	Registro Público.....	34
13.3	Seguridad del Registro.....	35

14	El ciclo de proyectos BIOCARBON REGISTRY	37
15	Certificación y Registro	37
16	Emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV)	39
16.1	Identificación de seriales	39
16.2	Permanencia.....	40
16.3	Trazabilidad y custodia de los CCV	41
17	Transferencias y retiros de CCV	41
18	Tarifas	42
19	Documentación de BioCarbon Registry	42

Lista de Figuras

Figura 1:	Principios de BIOCARBON REGISTRY	13
Figura 2:	Organigrama de BioCarbon Registry.....	19
Figura 3:	Componentes mínimos del Estándar de Carbono de BioCarbon Registry	22
Figura 4:	Metodologías de BioCarbon Registry aplicables para el sector AFOLU	29
Figura 5:	Metodología aplicable para el sector Transporte.....	30
Figura 6:	Metodologías MDL incluidas dentro del programa BioCarbon Registry para el sector energético	31
Figura 7:	Identificación de Seriales.....	40

Lista de Tablas

Tabla 1:	Membresías de BIOCARBON REGISTRY	11
Tabla 2:	Documentación de BioCarbon Registry	42

1 Introducción

BIOCARBON REGISTRY se fundó en 2019 (Enero 17) como PROCLIMA. Durante sus tres años de operación ha venido desarrollando Estándares y metodologías bajo el “nombre de ProClima” sin embargo en el 2022 la marca cambia a BIOCARBON REGISTRY. Desde 2019 los servicios insignia se enfocaron en la certificación y registro de proyectos de Gases de Efecto Invernadero (GEI), y al fomento de acciones de mitigación de cambio climático. Con la evolución del mercado del carbono en América Latina y resto del mundo, BIOCARBON REGISTRY desarrolló su estándar con el objetivo de favorecer el crecimiento bajo en carbono garantizando a su vez que se cumplan con las políticas nacionales e internacionales.

Este documento reglamentario describe de forma explícita ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de BIOCARBON REGISTRY. En este documento se hace referencia a las políticas, instrumentos y documentos desarrollados por BIOCARBON REGISTRY para asegurar la calidad de los procesos de certificación y registro de los proyectos de GEI. Se referencian, entre otros, los procedimientos interinos de gobierno corporativo y los procesos requeridos para la certificación y registro de proyectos de GEI, así como los procedimientos para la emisión de los CCV del estándar BIOCARBON REGISTRY.

Todos los instrumentos y documentos mencionados en este esquema organizacional están disponibles al público en la página Web de BIOCARBON REGISTRY (www.biocarbonRegistry.com).

2 Objetivos

Los objetivos del documento “Esquema Organizacional de BIOCARBON REGISTRY” son los siguientes:

- (a) Proveer información sobre la estructura organizacional de BIOCARBON REGISTRY,
- (b) Proveer los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de certificación y registro, de los proyectos de GEI,
- (c) Conservar la integridad y eficiencia en los procedimientos relacionados con el sistema de Registro de BIOCARBON REGISTRY.

3 Versión

Este documento constituye la Versión 2.1. Mayo 15 de 2022.

Esta versión podrá ser ajustada periódicamente. Los usuarios previstos deberán asegurarse de que están empleando la versión actualizada del mismo.

4 Alcance y ámbito de aplicación

Este documento describe los procesos y procedimientos que deben seguir los integrantes del equipo BIOCARBON REGISTRY, los titulares de los proyectos, los titulares de las cuentas en el sistema de registro, los organismos de validación y verificación (OVV), y otras partes interesadas para la certificación y registro de un proyecto, la emisión de los Créditos de Carbono Verificados (CCV) y las acciones relacionadas.

Este documento está destinado a:

- (a) Equipo BIOCARBON REGISTRY;
- (b) Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que pretenda registrar su Proyecto;
- (c) Organismos de Validación y Verificación (OVV);
- (d) Titulares de los proyectos de GEI;
- (e) Agentes relacionados con el comercio y la transacción de las reducciones de emisiones de GEI y las demás partes interesadas.

5 Términos y definiciones

Administrador

El administrador del sistema de registro es el responsable del manejo y de la confiabilidad de los datos en el sistema de registro. El administrador del sistema de registro resguarda la información de modo que el sistema sea transparente y confiable, garantizando que está debidamente almacenada y segura, además de que sea de fácil acceso cuando sea necesario. BIOCARBON REGISTRY es el administrador del sistema de registro.

Declaración de GEI

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía sobre el cumplimiento de los requisitos del programa de certificación BIOCARBON REGISTRY, y del

seguimiento de los criterios contenidos en la ISO 14064-2, y evaluados bajo las normas ISO 14065 e ISO 14064-3.

Declaración de validación/verificación

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía de lo manifestado en la declaración sobre los GEI de la parte responsable. Esta declaración, hecha por el validador o verificador puede contener lo que se haya manifestado sobre las emisiones, remociones, reducciones de emisiones o incremento de remociones de GEI.

Declaración de Retiro

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía sobre el cumplimiento de los requisitos del programa de certificación BIOCARBON REGISTRY, para la cancelación a retiro de Créditos de Carbono Verificados.

Documento de Proyecto

Documento que describe las actividades de reducción de emisiones y remociones de GEI del proyecto, conforme a los requisitos del Programa y de las metodologías de cuantificación de GEI.

Documentos de proyecto

Los documentos requeridos para registrar el Proyecto y/o emitir CCV.

Estándar BioCarbon Registry (Estándar BCR)

Documento que reúne y describe el conjunto de principios y requisitos necesarios para el diseño, desarrollo, validación, verificación y certificación de proyectos de GEI, así como para la emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV).

Proyecto de GEI (Proyecto de gases de efecto invernadero)

actividad o actividades que alteran las condiciones de una línea base de GEI y causan la reducción de las emisiones de GEI o el aumento de las remociones de GEI.

[FUENTE: ISO 14064-3:2019(es), 3.4.1.]

Metodología o Documento Metodológico

Documento que reúne, sistematiza y define las técnicas, métodos y procedimientos que deben aplicarse de acuerdo con el tipo y características particulares de cada proyecto para la cuantificación de remociones o reducciones de GEI.

Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC)

organismo que realiza actividades de evaluación de la conformidad y que puede ser objeto de acreditación (3.1)

Nota 1 a la entrada: Siempre que el término "organismo de evaluación de la conformidad" se utilice en el texto, se aplica tanto a los solicitantes como a los organismos de evaluación de la conformidad acreditados, a menos que se especifique lo contrario.

[ORIGEN: ISO/IEC 17000:2004, 2.5, modificado — Las palabras "y que puede ser objeto de acreditación" se han añadido a la definición y se ha añadido la Nota a la entrada.]; [ISO/IEC 17011:2017(es), 3.4.].

Parte interesada

Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Periodo de verificación

Es el periodo durante el cual se cuantifican las reducciones o remociones de GEI, señaladas en el reporte de verificación y contenidas en la Declaración de verificación.

Proceso de registro

El proceso de registro del proyecto se refiere a todas o cualquiera de las etapas que debe cumplir un proyecto bajo el Programa BIOCARBON REGISTRY, para registrar un proyecto y emitir CCV, según sea el caso.

Esquema Organizacional BioCarbon Registry

Conjunto de principios, documentos reglamentarios, estándares, metodologías, procedimientos y herramientas desarrolladas pro BIOCARBON REGISTRY para su operación efectiva en el mercado internacional de carbono.

Sistema de registro y Plataforma de Registro

El Registro es un sistema para la emisión, transferencia y retiro, mediante un servicio de custodia de CCV (Créditos de Carbono Verificados). Se genera un CCV por cada tonelada de reducción o remoción de GEI certificado por el Programa BIOCARBON REGISTRY, que puede ser transferido entre las cuentas de los usuarios, en la Plataforma de Registro. Los datos que comprenden el registro incluyen información sobre las reducciones de emisiones y remociones de GEI validadas y verificadas.

La Plataforma de Registro es el aplicativo web mediante el cual los usuarios pueden autogestionar los procesos de i) registro de cuenta, ii) registro de proyecto, iii) registro de periodos de validación, iv) emisión de CCV, v) transferencias de CCV y vi) Retiro de CCV.

Reporte de validación

El reporte de validación es el informe preparado por un organismo de validación y verificación (OVV), conforme a la validación, que reporta los resultados del proceso de validación e incluye la cantidad de reducción de emisiones de los gases con efecto invernadero, que pueden ser alcanzadas durante el período de registro del proyecto.

Reporte de verificación

Informe preparado por un organismo de validación y verificación (OVV), conforme a la verificación, que reporta los resultados del proceso de verificación. Es la garantía por escrito sobre que, durante el período especificado, el proyecto logró la reducción o remoción de emisiones de GEI, según lo verificado.

Representante autorizado

Es la persona (natural o jurídica) autorizada por el titular de la cuenta para dar instrucciones al administrador del registro BIOCARBON REGISTRY en su nombre. La autorización se otorga mediante un acuerdo que incluye la solicitud de apertura de cuenta y la declaración sobre la representación, de acuerdo con las modalidades y procedimientos definidas por BIOCARBON REGISTRY, y cualquier instrucción / guía adicional del administrador del registro de BIOCARBON REGISTRY.

Titular del proyecto

Es la persona natural o jurídica, pública o privada, responsable de la formulación, implementación, seguimiento y registro de un proyecto de GEI.

Sitio web del Administrador

Sitio Web de BIOCARBON REGISTRY: www.biocarbonregistry.com

Usuario del registro

El usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la ley, puede acceder a la información de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El usuario, en cuanto tiene acceso a información de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.

Usuario previsto

Individuo u organización identificada por quienes informan de lo relacionado con los GEI, como aquel que utiliza dicha información para la toma de decisiones.

6 Objetivos y alcance de BIOCARBON REGISTRY

El propósito de BIOCARBON REGISTRY es:

- Certificar y registrar proyectos de gases efecto invernadero (GEI) y otros proyectos de GEI que demuestren el cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos por los estándares BIOCARBON REGISTRY.
- Generar confianza en el mercado de carbono, promoviendo la participación del sector privado y fortaleciendo mecanismos que favorezcan la ejecución de acciones de mitigación internas, con el fin de alcanzar los objetivos de las contribuciones nacionales.
- Generar y promover buenas prácticas para el mercado de carbono mediante la inclusión de requerimientos conservadores y requerimientos legales dentro de los estándares y metodologías.
- Desarrollar herramientas tecnológicas y de la información para facilitar los procesos de certificación y registro asegurando la trazabilidad de las acciones, requerido por el programa.
- Desarrollar metodologías que incluyan mercados emergentes y que promuevan la inversión en proyectos de GEI en diferentes sectores de la economía.
- Promover un entorno colaborativo con otros estándares y/o países que impulsen el desarrollo global de los proyectos de GEI.
- Promover un entorno colaborativo con demás partes interesadas, incluyendo actores gubernamentales, para fortalecer el desarrollo de la legislación en materia del mercado del carbono y formar parte integral de un sistema de comercio de emisiones.

7 Trayectoria

BIOCARBON REGISTRY es una organización dedicada a la certificación y registro de proyectos de Gases de Efecto Invernadero (GEI), que fomenta las acciones de mitigación de cambio climático, favoreciendo el crecimiento bajo en carbono y garantizando que se cumpla con las políticas nacionales e internacionales relacionadas con los objetivos de desarrollo

sostenible. BIOCARBON REGISTRY desarrolla y gestiona estándares de carbono para el mercado nacional e internacional.

BIOCARBON REGISTRY es una compañía que opera en el mercado colombiano desde 2019, y ha adquirido experiencia y reconocimiento demostrando calidad y transparencia en la implementación de sus actividades. En la Tabla 1 se presentan las membresías de BIOCARBON REGISTRY obtenidas desde su fundación.

Tabla 1: Membresías de BIOCARBON REGISTRY

Membresía	Rol	Miembro desde
Mountains Partners	Participación como Membresía y participación en grupos de trabajo diseñados por el organismo.	Primer semestre 2020
Pacto Mundial de Naciones Unidas.	BIOCARBON REGISTRY se adhirió como firma del Pacto Global Colombia comprometida con la adopción de políticas sostenibles y socialmente responsables, y para informar sobre su implementación	Segundo semestre 2021
International Emission Trade Association (IETA)	Participación activa en grupos de trabajo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Aviation Working Group 2. Latin America & Caribe Working Group 3. Natural Climate Solutions Working Group 	Segundo semestre 2020
Federación Nacional de Industriales de la Madera (Fedemaderas)	BIOCARBON REGISTRY forma parte de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Industriales de la Madera - FEDEMADERAS. Nuestra participación en reuniones con entes gubernamentales, mesas técnicas y en general lo relacionado con los mercados de carbono en este escenario, ha sido fundamental para que BIOCARBON REGISTRY apoye el avance en el país en lo relacionado con el sector forestal y la mitigación del cambio climático.	2019
ASOCARBONO	Participación activa en la discusión, construcción y consolidación de propuestas de decisión gremial para el mercado de carbono en Colombia	Asociado desde 2019

Membresía	Rol	Miembro desde
Comité Técnico de Normalización /CTN 014	BIOCARBON REGISTRY forma parte del CTN 014. NORMALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA CIRCULAR CTN 14 - Gestión Ambiental y herramientas para el Desarrollo Sostenible Apoyando temas de reglamentación técnica y normalización	2019

Fuente: BIOCARBON REGISTRY, 2022

Sobre la trayectoria de certificación y registro, en la página web de BIOCARBON REGISTRY: www.biocarbonregistry.com se puede consultar la siguiente información:

1. Número de proyectos registrados
2. Número de proyectos en proceso de registro
3. Cantidad de Créditos de Carbono Verificados emitidos por BIOCARBON REGISTRY
4. Cantidad de Créditos de Carbono Verificados retirados o cancelados a través del Estándar BIOCARBON REGISTRY.

7.1 Experiencia Profesional

El equipo del comité técnico de BIOCARBON REGISTRY está liderado por Ángela Duque, directora y CEO de BioCarbon Registry.

Ángela Duque es Magister en Economía del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la *University of Maryland College Park, Department of Agricultural and Resource Economics* y la Universidad de los Andes. Ángela tiene más 25 años de experiencia profesional como ingeniera forestal, y 20 años de experiencia específica en el área de investigación, consultoría, y gestión de proyectos en el sector forestal, incluyendo el desarrollo de políticas públicas para la gestión del cambio climático. Ángela tiene experiencia en el diseño, desarrollo, validación y verificación de proyectos de reducción de emisiones de GEI, y amplia experiencia internacional relacionada con la Convención Marco de las

Naciones Unidas sobre el cambio climático. Formó parte del equipo de la primera oficina de mitigación de cambio climático (MAVDT) y de las negociaciones de la COP 9.

8 Valores y principios basados en la ética

Los principios que conforman las bases organizacionales de BIOCARBON REGISTRY son un conjunto de valores y normas que gobiernan el accionar de la compañía tanto a nivel corporativo (Sección 8.1- Principios de BIOCARBON REGISTRY) como a nivel de Estándares (Sección 8.2 Principios para la certificación y registro). La Figura 1 representa los principios de BIOCARBON REGISTRY.



Figura 1: Principios de BIOCARBON REGISTRY

8.1 Principios de BIOCARBON REGISTRY

BIOCARBON REGISTRY cumple con sus funciones dentro de los más altos niveles de transparencia, veracidad, buenas prácticas y comportamiento empresarial enfocados en la calidad, ética, integridad y responsabilidad, y entre otros principios que rigen el accionar de la organización:

8.1.1 Responsabilidad

Se refiere al cumplimiento de las obligaciones y al cuidado que BIOCARBON REGISTRY ejerce al momento de la toma de decisiones y durante el ejercicio de su deber.

8.1.2 Calidad

Se refiere al cumplimiento de las obligaciones de forma satisfactoria para todas las partes interesadas.

8.1.3 Ética empresarial

Se refiere al cumplimiento de normas y principios que los profesionales de BIOCARBON REGISTRY aplican en el ejercicio de su actividad profesional.

8.1.4 Integridad

Se refiere a la robustez y originalidad del programa.

8.1.5 Competencia

Se refiere a la pericia, habilidades y aptitudes de los profesionales de BIOCARBON REGISTRY para desempeñar determinada tarea o para intervenir en un asunto específico.

8.2 Principios para la certificación y registro

Los titulares de los proyectos de GEI, y en general, todos aquellos actores involucrados en el diseño, desarrollo, validación, verificación y certificación de proyectos de GEI deben aplicar los siguientes principios¹:

8.2.1 Pertinencia

Seleccionar las fuentes, sumideros, reservorios de GEI, datos y metodologías apropiadas para las necesidades del usuario previsto.

8.2.2 Cobertura Total

Incluir todas las emisiones y remociones pertinentes de GEI. Incluir toda la información pertinente para dar soporte a los criterios y procedimientos

8.2.3 Coherencia

Permitir comparaciones significativas en la información relacionada con los GEI

8.2.4 Exactitud

Reducir el sesgo y la incertidumbre, en la medida de lo posible.

¹ Dispuestos en la Norma ISO 14064-2

8.2.5 Transparencia

Divulgar información suficiente y apropiada relacionada con los GEI, para permitir que los futuros usuarios tomen decisiones con confianza razonable.

8.2.6 Actitud conservadora

Usar supuestos, valores y procedimientos conservadores, para asegurarse de que no se sobreestiman la reducción de emisiones o el aumento de remociones de GEI

8.2.7 Otros Principios

Confiabilidad

Se refiere al uso de datos variables y modelos, de fuentes reconocidas y técnicamente sustentadas para realizar las estimaciones y cálculos en el marco de la gestión del cambio climático.

Comparabilidad

Se refiere a la capacidad de homologación entre los resultados obtenidos a partir del uso de metodologías, guías y protocolos de estimación de emisiones, reducción de emisiones y remociones de GEI según corresponda

Consistencia

Se refiere a la coherencia a través del tiempo, de los datos y las metodologías aplicadas a los cálculos y estimaciones de emisiones, reducciones de emisiones y remociones de GEI, la adaptación al cambio climático y el financiamiento climático.

Evitar doble contabilidad

Se refiere a la prohibición de la asignación de un resultado de mitigación de GEI contabilizado en toneladas de CO_{2e} en los siguientes escenarios:

1. Una tonelada de CO_{2e} es contabilizada más de una vez para demostrar el cumplimiento de una misma meta de mitigación de GEI.
2. Una tonelada de CO_{2e} es contabilizada para demostrar el cumplimiento de más de una meta de mitigación de GEI.
3. Una tonelada de CO_{2e} es utilizada más de una vez para la obtención de remuneraciones, beneficios, o incentivos
4. Una tonelada de CO₂ es verificada, certificada o acreditada a través de la implementación de más de un proyecto de GEI

Exactitud

Se refiere al manejo de la información, para evitar errores sistemáticos en el cálculo de las emisiones, reducciones de emisiones o remociones de GEI, minimizar la incertidumbre, aumentar la confianza sobre los datos para la toma de decisiones y producir resultados confiables, comparables, consistentes y reproducibles.

Exhaustividad

Se refiere a la inclusión de todas las fuentes de emisión o remoción de GEI en el análisis de emisiones y reducciones de GEI, para evitar sobrestimaciones o subestimaciones en los cálculos

Integralidad

Se refiere a la inclusión de los enfoques del Sistema MRV en el análisis de la información relacionada con la gestión del cambio climático y los beneficios asociados a los proyectos de GEI

Pertinencia

Se refiere a la correspondencia de la información identificada, compilada y publicada, con las características y contexto de cada una de las acciones para la gestión del cambio climático.

Transparencia

Se refiere a proveer, generar y disponer públicamente de la información que permita entender el alcance, la cobertura, y las limitaciones del análisis, así como los cálculos de las emisiones, reducciones de emisiones y remociones de GEI. Es la presentación de la información, por parte de los actores del Sistema MRV, en relación con las metodologías utilizadas, las fuentes de información y los supuestos usados, a fin de reproducir y asegurar los resultados y los procesos de control de calidad y de verificación.

8.3 Procedimiento de Consulta Pública

A través de la preparación y consolidación de estándares y metodologías propias, BIOCARBON REGISTRY busca reducir los riesgos asociados a la certificación y registro de iniciativas de proyectos de GEI, y a fortalecer y mantener de forma conservadora los intereses de las partes interesadas. Con el fin de optimizar la implementación de los estándares y metodologías de BIOCARBON REGISTRY, el programa BIOCARBON REGISTRY exige que todo Estándar y Documento Metodológico sea sometido al proceso de consulta pública.

La aplicación del proceso de consulta pública es una herramienta fundamental para mejorar la interacción continua entre BIOCARBON REGISTRY y todas las partes interesadas, y para responder a la aplicación de los principios del programa BIOCARBON REGISTRY, esencialmente la responsabilidad, la calidad, y la integridad (ver sección 8.1). Así mismo, la consulta a las partes interesadas garantiza el derecho a la intervención que los ciudadanos tienen para participar de forma libre, individual o colectivamente con el fin de influir directamente en las decisiones sobre estándares y metodologías.

El procedimiento de consulta pública se realiza de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. BIOCARBON REGISTRY, de forma individual o de forma colaborativa, desarrolla un Estándar o Documento Metodológico. El documento para consulta pública contiene la siguiente información:
 - a. Título del documento
 - b. Objetivos
 - c. Alcance y ámbito de aplicación
 - d. Versión y fecha de publicación
 - e. Marca o nota (marca de agua, por ejemplo) indicando que es un documento para consulta pública.
2. BIOCARBON REGISTRY publica en su página web el documento para consulta pública indicando al menos:
 - a. Que el documento se encuentra en proceso de consulta pública
 - b. Fecha límite para enviar comentarios. La fecha límite mínima corresponde a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la divulgación.
 - c. Datos de contacto de a quién deben enviarse los comentarios
3. BIOCARBON REGISTRY divulga a través de los medios de comunicación disponibles que su documento se encuentra en consulta pública y divulga el enlace de acceso y/o comparte directamente el documento con las partes interesadas. Las partes interesadas deben incluir al menos:
 - a. Todo actor relevante a nivel local y nacional en el mercado de carbono, incluyendo al menos: otros programas de certificación y registro, organismos de verificación y validación, asociaciones del gremio del carbono, y otras

- asociaciones nacionales e internacionales de las que BIOCARBON REGISTRY sea miembro, desarrolladores de proyectos de GEI.
- b. Todo actor relevante a nivel local y nacional en el sector de la economía para el que aplique el documento
 - c. Entidades gubernamentales reguladoras.
4. Durante el periodo de consulta pública, BIOCARBON REGISTRY recopila y documenta todos los comentarios recibidos en el formato **Resultados Consulta Pública** de BIOCARBON REGISTRY.
 5. Finalizado el periodo de consulta pública, BIOCARBON REGISTRY da respuesta a cada comentario en el documento **Resultados Consulta Pública** de BIOCARBON REGISTRY y realiza los ajustes pertinentes dentro del Estándar o Documento Metodológico.
 6. Una vez realizados los ajustes y aprobados por los roles asignados de BIOCARBON REGISTRY, se publica en la página web de BIOCARBON REGISTRY la versión final del Estándar o Documento Metodológico, y el documento de **Resultados Consulta Pública**.

9 Gobierno Corporativo

El modelo de gobierno corporativo forma parte de una decisión estratégica para la compañía, que se propone mejorar su desempeño global y fundar unas bases sólidas para la ética empresarial y el cumplimiento; siempre persiguiendo la excelencia.

El gobierno corporativo orienta la política de la organización con base en el respeto de los objetivos, con transparencia, veracidad, buenas prácticas y comportamiento empresarial acorde con los principios éticos que guían los procesos, hacia el cumplimiento corporativo.

BIOCARBON REGISTRY cuenta con una estructura organizacional que se fundamenta en la calidad y la capacidad de los integrantes de su equipo, para cumplir con las expectativas tanto de la organización como la de sus clientes y otras partes interesadas.

El **Documento Reglamentario del Gobierno Corporativo** se encuentra disponible para consulta en: https://biocarbonregistry.com/es_es/docsgovcorp/

9.1 Organigrama

De acuerdo con lo establecido en el documento reglamentario del Gobierno Corporativo, BIOCARBON REGISTRY se organiza estratégicamente según con el organigrama presentado en la Figura 2.²

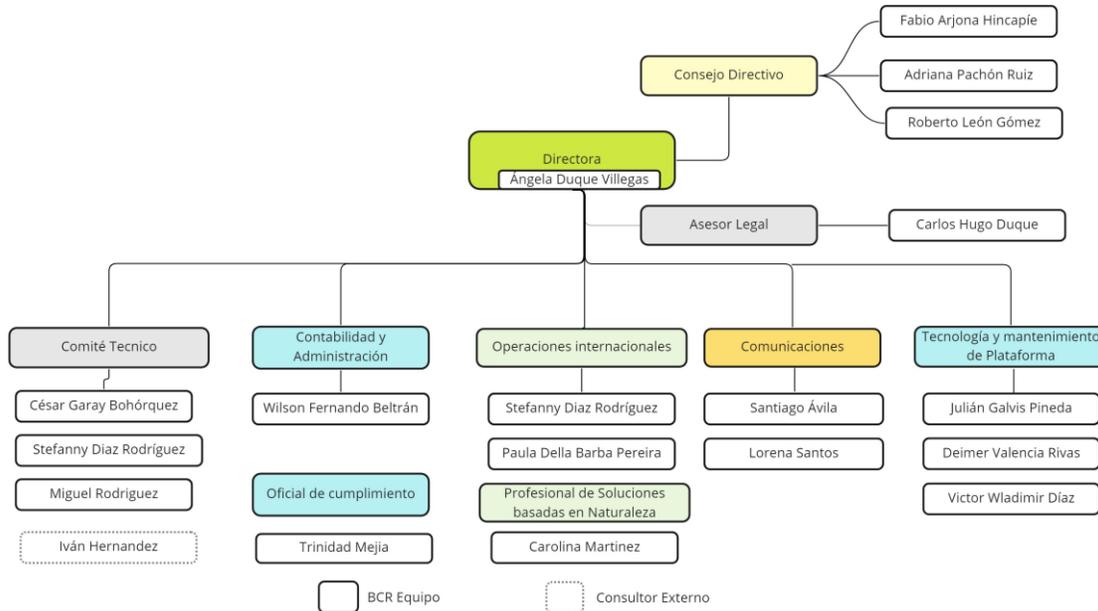


Figura 2: Organigrama de BioCarbon Registry.

Fuente: BioCarbon Registry, 2022.

9.2 Manejo de la Imparcialidad

BIOCARBON REGISTRY ha desarrollado un documento reglamentario del manejo de la imparcialidad en los procesos de certificación y registro de proyectos de GEI. En este documento se define que el principio fundamental para la gestión de la imparcialidad, aplicado por BIOCARBON REGISTRY, es que las personas involucradas en el equipo profesional de la organización no formarán parte de los procesos de certificación de proyectos de GEI en las cuales hubiera tenido alguna participación. Esto unido a que

² Los nombres de las personas referenciadas fueron recolectados en mayo de 2022, y están sujetos a cambios.

BIOCARBON REGISTRY no proporcionará servicios de consultoría o asesoría a cliente alguno de la organización.

El **Documento de Manejo de la Imparcialidad** se encuentra disponible para consulta en: https://biocarbonregistry.com/es_es/docsgovcorp/

9.3 Gestión de la Calidad

Bajo la iniciativa de la dirección, se ha establecido la necesidad de desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que permita la estructuración y monitoreo de los procesos, y que promueva la mejora continua, la satisfacción del cliente, y la competitividad en el mercado. En consecuencia, BIOCARBON REGISTRY se encuentra desarrollando e implementando su SGC basado en la Norma ISO 9001-2015.

Para BIOCARBON REGISTRY es importante contar con la certificación de su SGC ya que a través de su implementación puede asegurar la calidad en la prestación de sus servicios o productos. Adicionalmente, a través de su SGC se demuestra a las demás partes interesadas y al público que las intenciones de la empresa en estandarización, mejora, competitividad, satisfacción del cliente, gestión de riesgos, y liderazgo son reales.

Como principales beneficios del SGC de BIOCARBON REGISTRY se presentan:

- Reconocimiento en el mercado, mayor visibilidad
- Aumento de la confianza de los clientes, y proveedores
- Aumento de la competitividad
- Mejora en la gestión de los riesgos, e implementación de medidas que permitan disminuir riesgos
- Disminución de reprocesos internos, ya que se presenta claridad en los roles y responsabilidades y se tiene estandarización de los procedimientos
- Implementación y mejora de los mecanismos de comunicación internas y externas
- Mejora en el mantenimiento, organización y registro de la documentación
- Posibilidad de gestionar los cambios para mejorar el desempeño de la empresa.

9.4 Política de PQR

En el ámbito del gobierno corporativo de la organización, y dando cumplimiento tanto a lo dispuesto en la normatividad aplicable como a los principios que rigen los procesos de

certificación y registro de proyectos de mitigación de cambio climático, BIOCARBON REGISTRY cuenta con políticas y procedimientos relacionados con la gestión de las Peticiones, Quejas y reclamaciones (PQR).

Se espera que la gestión de las PQR ayude a identificar áreas de mejora en el marco de un proceso de aprendizaje continuo, y a potenciar las habilidades para identificar tendencias, eliminar las causas de las quejas, y mejorar las operaciones de la organización.

En este sentido, BIOCARBON REGISTRY ha desarrollado el **Manual de Políticas y Procedimientos para la Gestión de Peticiones, Quejas y Reclamaciones**, el cual se encuentra disponible para consulta en la página web: https://biocarbonregistry.com/es_es/docsgovcorp/

9.5 Política de Tratamiento y Protección de Datos

Enmarcado en las bases y principios del gobierno corporativo de la organización BIOCARBON REGISTRY se propone garantizar la intimidad, los derechos a la privacidad, y el buen nombre de las personas, durante el proceso de tratamiento de datos personales, en todas las actividades relacionadas con la certificación y registro de proyectos de GEI.

En este sentido, BIOCARBON REGISTRY desarrolló el Documento de **Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales** el cual se encuentra disponible para consulta en: https://biocarbonregistry.com/es_es/docsgovcorp/

La aceptación de las Políticas de Tratamiento y Protección de Datos personales de BIOCARBON REGISTRY por parte de los usuarios es un requisito fundamental y obligatorio para estos pueda acceder a los procesos de certificación y registro de proyectos de mitigación de cambio climático ofrecidos a través de la plataforma de registro de BIOCARBON REGISTRY.

10 Estándar para el mercado voluntario de carbono. Estándar BCR

El Estándar para el mercado voluntario de Carbono de BioCarbon Registry (Estándar BCR) provee de forma detallada el conjunto de principios y requisitos necesarios para el diseño, desarrollo, validación, verificación y certificación de proyectos de GEI, así como para la emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV), asegurando que éstos cumplan con las condiciones establecidas en la normatividad internacional aplicable.

El Estándar BCR está dirigido a organizaciones públicas y privadas, a empresas y ciudadanos que quieren asumir su responsabilidad sobre el cambio climático y, asimismo,

de manera voluntaria asumen su compromiso de “neutralizar” sus emisiones de GEI compensando con proyectos de mitigación de cambio climático.

En este sentido, los proyectos de GEI, registrados con el Estándar BCR, están basados en actividades con un impacto sobre la economía climática y con potencial para ayudar a frenar las emisiones de GEI mediante la construcción de acciones de adaptación y resiliencia global.

El documento *Estándar para el Mercado Voluntario de Carbono* se encuentra disponible para consulta en: https://biocarbonregistry.com/es_es/documentos/

10.1 Componentes del Estándar BCR

En la Figura 3 se presentan los componentes mínimos que debe contener un proyecto en el marco del Estándar BCR.



Figura 3: Componentes mínimos del Estándar de Carbono de BioCarbon Registry

El Estándar BCR incluye los requerimientos específicos para cada componente, de acuerdo con su ámbito de aplicación.

10.1.1 Tipo de Actividades

Se refiere al tipo o tipos de proyecto que están incluidos dentro del alcance del Estándar. Se deben especificar las actividades por sector y las actividades excluidas.

En el ámbito del Estándar BCR se consideran los siguientes sectores:

1. Sector AFOLU: se refiere a actividades de Agricultura, Silvicultura y Otros usos del Suelo
2. Sector Energético: se refiere a actividades de generación energética a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)
3. Sector Transporte: se refiere a actividades de mitigación de GEI aplicadas en el sector de transporte.
4. Sector Residuos: se refiere a actividades de mitigación de GEI aplicadas a través de la gestión de residuos.

10.1.2 Fechas de Inicio de Proyectos y Periodos de Cuantificación

Se refiere a que BIOCARBON REGISTRY, a través de su Estándar debe establecer: i) las fechas para el inicio de los proyectos, y ii) los periodos de cuantificación, que tendrán validez para el Estándar. Las fechas de inicio y periodos de cuantificación válidos serán determinados de acuerdo al tipo de actividad.

Las fechas de inicio son las fechas en las cuales comienzan las actividades que se traducirán en reducciones de emisiones/remociones efectivas de GEI. Es decir, la fecha en la cual comienza la aplicación, construcción o acción real de un proyecto de GEI.

Los periodos de cuantificación de las reducciones o remociones de GEI se refiere al periodo total de validez del proyecto durante el cual se cuantificarán dichas reducciones remociones

10.1.3 Uso de Metodologías Apropriadas

El Estándar de Carbono de BIOCARBON REGISTRY debe definir cuáles son las Metodologías apropiadas y válidas para la certificación y registro, de acuerdo con el tipo y características específicas de cada actividad.

Se establece como mínimo:

- Aplicar las metodologías definidas y/o aprobadas por BIOCARBON REGISTRY, incluyendo la aplicación completa de las guías metodológicas de referencia (si las hay).

- Emplear otra metodología siempre y cuando sean aplicables al proyecto y bajo revisión y aprobación previa por parte del Comité Técnico de BIOCARBON REGISTRY.
- Para todos los casos siempre se debe utilizar la versión más reciente

10.1.4 Enfoque Conservador y Manejo de la Incertidumbre

El Estándar de Carbono de BIOCARBON REGISTRY establecerá requisitos y buenas prácticas que las metodologías válidas deben incorporar para el manejo de la incertidumbre en la cuantificación de línea base y los resultados de mitigación.

10.1.5 Línea base o Escenario de Referencia

El Estándar de Carbono de BIOCARBON REGISTRY establecerá requisitos sobre la línea base o escenarios de referencia, entendiéndose como el escenario que representa las emisiones de GEI, que se producirían en ausencia de un proyecto de GEI, de modo que den cumplimiento a los establecido por la metodología aplicable al proyecto.

10.1.6 Adicionalidad

Se refiere a que BIOCARBON REGISTRY, a través de su Estándar establecerá los criterios de adicionalidad y los detalles sobre la demostración de adicionalidad que debe cumplir todo proyecto de GEI, entendiéndose por adicionalidad las reducciones de emisiones o remociones de GEI que el proyecto demuestre que No hubiesen ocurrido en ausencia del proyecto y que generan un beneficio neto a la atmosfera, respecto a su línea base.

De acuerdo con el estándar de BIOCARBON REGISTRY; la adicionalidad deberá ser validada, verificada y declarada por el OVV.

10.1.7 Fugas y no permanencia

El Estándar de Carbono de BIOCARBON REGISTRY establecerá requisitos para monitorear, mitigar y compensar cualquier incidencia material de no permanencia y de fugas, a modo que las reducciones o remociones de GEI no sean reversibles.

10.1.8 Resultados de Mitigación

El Estándar de Carbono de BIOCARBON REGISTRY establecerán requisitos para asegurar que los resultados de mitigación sean verificables.

10.1.9 Cumplimiento de la legislación nacional

El Estándar de Carbono de BIOCARBON REGISTRY establecerá requisitos para el cumplimiento de la legislación nacional vigente relacionada con las actividades

desarrolladas en el ámbito de la mitigación de GEI y cambio climático. Esto será aplicable considerando el marco legal del país en donde el proyecto tenga lugar.

10.1.10 Propiedad y Derechos sobre el Carbono

El Estándar de Carbono de BIOCARBON REGISTRY establecerán requisitos derechos sobre el carbono, entendiéndose que son los derechos definidos por la propiedad sobre los CCV y/o derechos sobre los beneficios por la venta del carbono, u otros pagos o beneficios recibidos por la reducción de emisiones o remociones de GEI.

10.1.11 Aspectos Ambientales

El Estándar de Carbono de BIOCARBON REGISTRY establecerán requisitos para el análisis de los efectos potenciales previsible sobre la biodiversidad y los ecosistemas, generados por las actividades del proyecto de GEI.

Asimismo, establecerá las salvaguardas aplicables al tipo de actividad para identificar, evaluar y gestionar los riesgos ambientales inherentes a la implementación del proyecto.

10.1.12 Aspectos socioeconómicos

El Estándar de Carbono de BIOCARBON REGISTRY establecerá requisitos para el análisis de los efectos potenciales previsible sobre los aspectos socio económicos de una población, generados por las actividades del proyecto de GEI.

Asimismo, establecerá las salvaguardas aplicables al tipo de actividad para identificar, evaluar y gestionar los riesgos sociales inherentes a la implementación del proyecto.

10.1.13 Objetivos de Desarrollo Sostenible

El Estándar de Carbono de BIOCARBON REGISTRY establecerá los requisitos que los proyectos de GEI deben demostrar al cumplimiento de los ODS aplicables a las actividades del proyecto.

10.1.14 Plan de Monitoreo

El Estándar de Carbono de BIOCARBON REGISTRY establecerá los requisitos de Plan de Monitoreo que deben cumplir los proyectos de GEI de acuerdo con el tipo de actividad y la metodología aplicable.

10.1.15 Consulta a las Partes Interesadas

El Estándar de Carbono de BIOCARBON REGISTRY establecerá los requisitos de consulta pública que deben cumplir los proyectos de GEI.

11 Metodologías

11.1 Desarrollo de Metodologías

El desarrollo de Metodologías o documentos metodológicos en BIOCARBON REGISTRY está a cargo del Comité Técnico y deberá ser revisado y aprobado por la Dirección y un delegado del Comité Técnico. Si la metodología es desarrollada en alianza con otra organización o persona natural, estas deberán contar una base de conocimientos científicos sólidos en la temática, así como demostrar experiencia mínima de 8 años en el campo de aplicación en donde la metodología es requerida.

La necesidad de desarrollo de una nueva Metodología podrá ocurrir únicamente cuando:

1. Un proyecto de GEI que tiene características potenciales de adicionalidad, no está incluido dentro de los tipos de actividades y sectores aplicables para las metodologías de BIOCARBON REGISTRY existentes, y
2. No existe una metodología dentro de los MDL aplicables para el tipo de actividad.

Para que la Dirección y el delegado del Comité Técnico aprueben el desarrollo de una nueva metodología se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Al menos un integrante del Comité Técnico tiene conocimientos y experiencia demostrable de 5 años en el ámbito de aplicación para el cual se requiere el desarrollo metodológico.
2. Si la metodología se desarrollara en colaboración con otra organización o persona natural, esta organización o persona debe acogerse al Manejo de la Imparcialidad de BIOCARBON REGISTRY y debe formalizar un acuerdo bilateral con BIOCARBON REGISTRY en donde se definan, entre otros, los derechos de autor de la metodología.
3. Si la metodología se desarrollara en colaboración con otra organización o persona natural, esta organización o persona debe acogerse a procesos de revisión técnica periódica que debe realizar el Comité Técnico.

Una vez se ha aprobado el desarrollo de una metodología y ya ha sido desarrollada bajo la responsabilidad o supervisión del comité técnico, entonces esta debe ser sometida al proceso de aprobación:

1. La metodología debe ser expuesta por el Comité Técnico ante la Dirección para un proceso de evaluación de calidad.

2. Durante el proceso de evaluación se debe demostrar:
 - a. Que la metodología incluye todos los componentes requeridos por el ESTÁNDAR BCR.
 - b. Que la metodología aplica los principios de BIOCARBON REGISTRY y los principios de Certificación y Registro.
 - c. Que la metodología cumple con los requisitos legales aplicables.
 - d. Que la metodología hace referencia correctamente a cualquier método o ecuación definida por otra organización.
 - e. Que la metodología ofrece claridad y presenta los métodos a modo de procedimiento con el fin de facilitar su entendimiento y aplicación.
 - f. Que la metodología define claramente los parámetros de cuantificación y provee otras definiciones relevantes para su aplicación.
 - g. Que la metodología establece claramente el ámbito de aplicación.
 - h. Que la metodología no es contradictoria con los requisitos establecidos en el ESTÁNDAR BCR.
 - i. Que la metodología sea relevante para el contexto de desarrollo para el país y esté alineada con el plan nacional de desarrollo.
 - j. Que los métodos de cuantificación de la metodología incluyen los parámetros determinantes para la cuantificación de toneladas de CO₂e de acuerdo al tipo de actividad, que las fuentes o referencias de los métodos de cuantificación están avalados por una organización de carácter científica e investigativa, y que, tras realizar un ejercicio piloto de cuantificación, los resultados de mitigación sean verificables y coherentes.
3. Una vez aprobada por la Dirección y el delegado del Comité Técnico, deberá someterse al procedimiento de consulta pública (Ver sección 8.3) antes de publicar en la página web y de divulgar la versión 1.0 del documento.

El resumen de los siete (7) pasos necesarios para la aprobación de las metodologías, así como los tiempos estimados para cada uno de ellos se encuentran descritos en la tabla a continuación:

	Pasos para la aprobación metodologías BioCarbon Registry	Tiempo en días laborales
1	Desarrollo de metodologías por el Comité Técnico u organizaciones aliadas en coordinación con BioCarbon Registry	No aplica
2	Proceso de Evaluación considerando criterios descritos en el título 11.1.	15
3	Emisión de conceptos de aprobación y aceptación por parte de la Dirección y delegado del Comité Técnico, posterior a la evaluación de la nota de concepto.	5
4	Ajuste y dar alcance a las recomendaciones si estas son generadas en el paso 3.	7
5	Consulta pública de la metodología en sitio web BioCarbon Registry	30
6	Revisión y ajustes considerando los insumos de la consulta pública.	8
7	Publicación final de la metodología en la página web de BioCarbon Registry	3

Fuente: BioCarbon Registry, 2022

11.2 Metodologías BioCarbon Registry

Las metodologías desarrolladas por BIOCARBON REGISTRY son:

11.2.1 Sector AFOLU

Las metodologías de BIOCARBON REGISTRY aplicables para el sector AFOLU se referencian en la Figura 4. Las características principales de estas metodologías es la inclusión de requisitos específicos aplicables al sector, entre los cuales se incluye, pero no se limita a:

1. Definición e identificación de reservorios de Carbono
2. Definición e identificación Fuentes de emisión y GEI seleccionados
3. Clasificación de coberturas
4. Análisis de adicionalidad
5. Análisis de Incertidumbre y Estratificación
6. Definición e identificación Sumideros y reservas de Carbono orgánico del suelo
7. Definición e identificación Región de Referencia
8. Definición e identificación de Área de fugas
9. Definición e identificación de los Límites espaciales y temporales

10. Definición e identificación de Causas y agentes de deforestación y/o degradación
11. Definición e identificación de Actividades y salvaguardas REDD+



Figura 4: Metodologías de BioCarbon Registry aplicables para el sector AFOLU

Estas metodologías se encuentran disponibles para consulta en:
https://biocarbonregistry.com/es_es/afolu/

11.2.2 Sector Transporte

La metodología de BIOCARBON REGISTRY aplicable para el sector Transporte se presenta en la Figura 5. La metodología fue desarrollada en colaboración con Carbosostenible y aplica para proyectos de conversión de vehículos de transporte de gasolina a gas natural.

Cuantificación de las Reducciones de Emisiones de GEI por
conversión de vehículos de gasolina a gas natural

Figura 5: Metodología aplicable para el sector Transporte

Las características principales de esta metodología es la inclusión de requisitos específicos aplicables al sector de transporte, con base en las metodologías de MDL de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), entre los cuales se incluye, pero no se limita a:

1. Identificación de fuentes de GEI
2. Definición e identificación de Límites del proyecto
3. Identificación de escenario base y adicionalidad
4. Cuantificación de las reducciones de GEI
5. Plan de Monitoreo
6. Procedimientos de control y aseguramiento de la calidad
7. Verificación de datos en campo

Esta metodología se encuentra disponible para consulta en:
https://biocarbonregistry.com/es_es/sectortransporte/

11.2.3 Sector Energía

Para el sector Energía, BIOCARBON REGISTRY ha decidido estratégicamente adoptar los Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). No obstante, sólo son aplicables a los Estándares de Carbono de BIOCARBON REGISTRY aquellas metodologías establecidas en el documento de **Orientaciones para la certificación y registro de proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable**. En este sentido BIOCARBON REGISTRY solo registrará y proyectos de tipo FNCER referenciadas en la Figura 6.

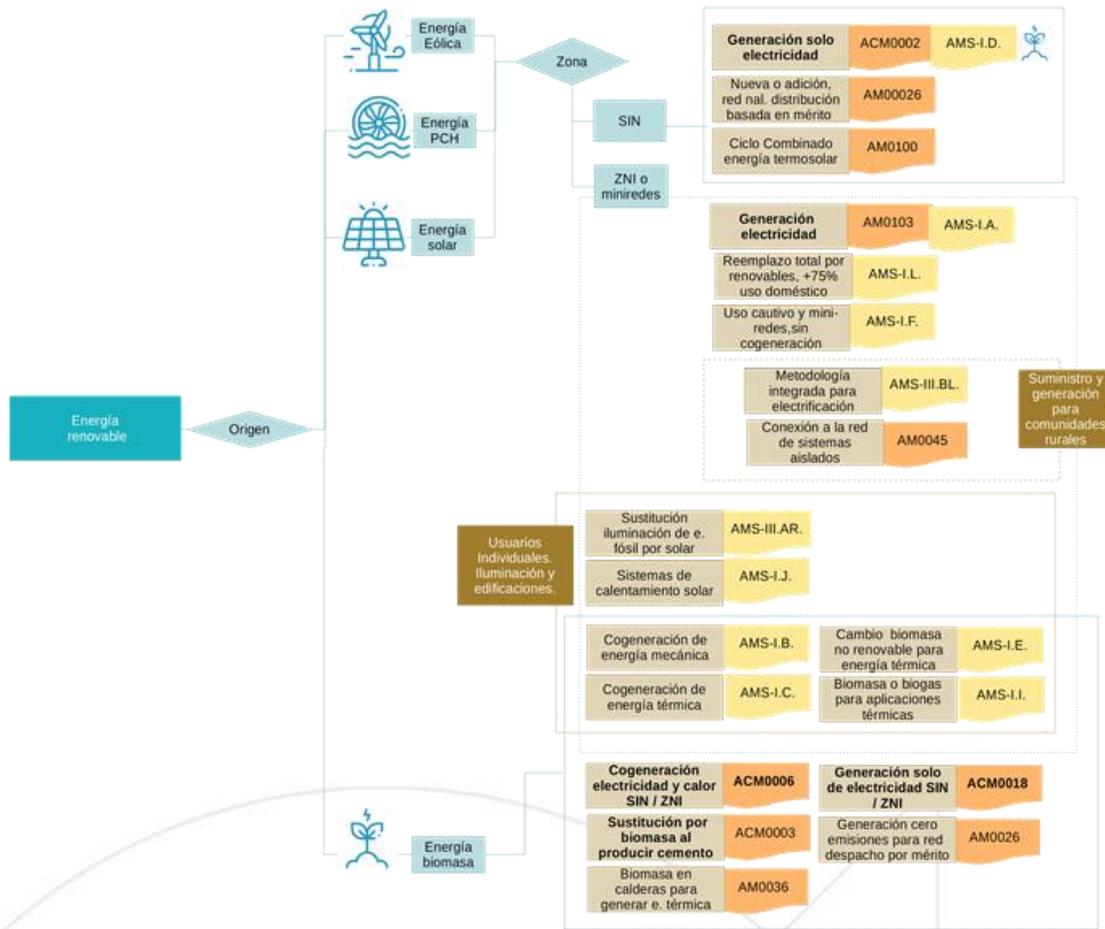


Figura 6: Metodologías MDL incluidas dentro del programa BioCarbon Registry para el sector energético

El documento Orientativo del sector Energía se encuentra disponible para consulta en: https://biocarbonregistry.com/es_es/sectorenergetico/

11.3 Otras Metodologías

11.3.1 Sector Residuos

Los proyectos de manejo y disposición de residuos pueden registrarse en BIOCARBON REGISTRY, aplicando las metodologías clasificadas en el Sector 13 del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL): Manejo y Disposición de Residuos.

12 Organismos de Validación y Verificación (OVV)

BIOCARBON REGISTRY registrará proyectos y emitirá Créditos de Carbono Verificados (CCV) para reducciones o remociones de emisiones de GEI que hayan sido validadas y verificadas por un Organismo de Validación y Verificación (OVV) que cumpla con los principios y requisitos relativos a la competencia, coherencia e imparcialidad.

12.1 Principios de validación y verificación

Conforme a la Norma ISO 14064-3, los principios que deben aplicarse en los procesos de validación y verificación son los siguientes: Independencia, integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, juicio profesional y enfoque basado en evidencias.

12.2 Requisitos

El organismo de validación y verificación de GEI deberá estar acreditado por un organismo de acreditación miembro signatario del Foro Internacional de Acreditación (IAF, por su sigla en inglés) que tenga en su oferta de servicios el programa de acreditación de Organismo de Validación/Verificación de Emisiones de GEI bajo los requisitos de la norma ISO 14065.

Los organismos acreditados por la Junta Ejecutiva del Mecanismo Desarrollo Limpio (MDL) como entidad operacional designada (DOE, por sus siglas en inglés), podrán realizar procesos de validación y verificación bajo los requisitos de la norma ISO 14065.

BioCarbon Registry solo se aceptará las validaciones/verificaciones realizadas por organismos acreditados, dando cumplimiento a lo siguiente:

1. Los proyectos de GEI deben someterse a procesos de validación y verificación, por una tercera parte independiente, con el propósito de garantizar que emplean metodologías de cuantificación de reducción de emisiones o remociones de GEI, que sean verificables en el marco de la Norma ISO 14064-3.
2. Los procesos de validación y verificación deben ser llevados a cabo por un Organismo de Validación y Verificación de GEI (OVV), que cumpla con los requerimientos descritos en la legislación vigente, y los demás que defina el ESTÁNDAR BCR.
3. Los OVV deben emitir una declaración de validación y verificación, indicando que las reducciones de emisiones o remociones de GEI se generaron conforme con las orientaciones definidas en la Norma ISO 14064-2 y los resultados obtenidos en la verificación realizada bajo la norma ISO 14064-3 o aquellas que las ajusten y actualicen.

4. El OVV debe ser una entidad legal, o una parte definida de una entidad legal, que pueda ser considerada legalmente responsable de todas sus actividades de validación y verificación.
5. El OVV debe ser responsable de las declaraciones de validación y verificación, y conservar la autoridad sobre sus decisiones, concernientes a la validación y verificación.
6. El OVV debe ser responsable por la imparcialidad de sus actividades de validación y verificación y no permitirá que presiones comerciales, financieras o de otro tipo comprometan la garantía de imparcialidad.
7. El OVV debe demostrar que ha evaluado los riesgos derivados de sus actividades de validación y verificación y que tiene arreglos adecuados para cubrir las responsabilidades derivadas de sus actividades en cada actividad de validación y verificación.

Los Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) interesados en prestar sus servicios como Organismos de Validación y Verificación (OVV) para proyectos de GEI que pretendan certificarse y emitir Créditos de Carbono Verificados (CCV) bajo el ESTÁNDAR BCR, deberán diligenciar el **Formulario de aplicación** disponible para consulta en la página web: https://biocarbonregistry.com/es_es/ovv/ y enviarlo a admin@biocarbonregistry.com, con la información relacionada.

Asimismo, los OVV deben utilizar el **Manual de Validación y Verificación de Proyectos de GEI** disponible para consulta en la página web: https://biocarbonregistry.com/es_es/ovv/. Este manual especifica los principios y requisitos para las entidades independientes que realizan procesos de validación y verificación de proyectos de GEI. Así como las reglas, procedimientos y gestión necesarios para llevar a cabo la evaluación de la conformidad incluyendo el alcance, objeto y campo de aplicación, los criterios, el nivel de aseguramiento, determinando también el enfoque y el proceso necesario para la validación y verificación. El manual forma parte del ESTÁNDAR BCR, en consecuencia, los requisitos descritos en el manual deben cumplirse además de los establecidos en el estándar.

13 Sistema de Registro y Plataforma de Registro

El Sistema de Registro es un sistema de contabilidad y custodia de emisión, transferencia y retiro de CCV (Créditos de Carbono Verificados). Se genera un CCV por cada tonelada de reducción o remoción de GEI certificado por el Programa BIOCARBON REGISTRY. Los datos que comprenden el registro incluyen información sobre las reducciones de emisiones y

remociones de GEI validadas y verificadas. El Sistema de Registro es parte de los servicios ofrecidos por BIOCARBON REGISTRY a través de la Plataforma de Registro.

La Plataforma de Registro es el aplicativo web de BIOCARBON REGISTRY mediante el cual los usuarios pueden autogestionar los procesos de i) registro de cuenta, ii) registro de proyecto, iii) registro de periodos de verificación, iv) emisión de CCV, v) transferencias de CCV y vi) Retiro de CCV.

Ante cualquier consulta específica sobre la aplicabilidad y uso de la plataforma, contactar a BIOCARBON REGISTRY a través del correo electrónico info@biocarbonregistry.com.

13.1 Página web

La página web oficial de BIOCARBON REGISTRY es www.biocarbonregistry.com

A través de la página web de BIOCARBON REGISTRY se puede acceder a toda la documentación relevante del programa BIOCARBON REGISTRY, y se presentan de forma resumida los componentes del programa incluyendo la descripción de la organización, los estándares de carbono, las metodologías, los resultados de las consultas públicas, los documentos relevantes del gobierno corporativo (incluyendo sección de PQR y contacto), los documentos reglamentarios de los OVV, entre otros.

A través de la página web de BIOCARBON REGISTRY se accede a la Plataforma de Registro mediante un usuario asignado y una contraseña. Únicamente los Titulares de cuenta y el administrador de BIOCARBON REGISTRY tienen acceso a la Plataforma de Registro.

Adicionalmente, a través del submenú de *Registro de Proyectos y CCV* se accede al registro público de proyectos, CCV emitidos y retiros.

13.2 Registro Público

La información registrada de los proyectos que requiere estar disponible al público por requerimiento legal es publicada en la página de inicio de BIOCARBON REGISTRY una vez se han revisado y aprobado los registros por parte del equipo BIOCARBON REGISTRY de acuerdo con lo dispuesto en el Estándar BIOCARBON REGISTRY y la metodología aplicable.

En la sección de *Registro de Proyectos y CCV* se presentan tres (3) tablas conteniendo la siguiente información:

A. Proyectos registrados

En esta tabla serán publicados todos los proyectos que han registrado al menos un periodo de Verificación en BIOCARBON REGISTRY.

- Descripción general del proyecto
- Identificación del proyecto dentro del sistema de registro
- Nombre completo del proyecto
- Titular del Proyecto
- NIT o identificación legal del titular del proyecto
- Organismo de Validación y Verificación
- Acumulado de reducciones de emisiones o remociones de GEI verificadas
- Sector
- Fotografías relevantes del proyecto
- ubicación en el mapa
- Reporte de Validación y Verificación
- Reportes de Verificaciones posteriores a la primera verificación

B. Créditos de Carbono Verificados

En esta tabla serán publicados todos los seriales emitidos por BIOCARBON REGISTRY, las características de cada serial y las cantidades retiradas y disponibles.

C. Transacciones y Asignación

En esta tabla serán publicadas todas las transacciones de Retiro realizadas, y sus características, incluyendo fecha de asignación, serial, y usuario final.

13.3 Seguridad del Registro

La Plataforma de registro de BIOCARBON REGISTRY se desarrolló teniendo en cuenta las políticas de código seguro. El software tiene en cuenta la seguridad del registro por medio de los siguientes componentes:

- Certificado SSL para que la información este cifrada y protegida.

- Recaptcha de Google: protege el sitio de *spam* y abuso. Identifica cuando accede un humano o un Bot atacando el programa y lo bloquea.
- Validación de identidad a través de verificación de correo electrónico.
- Contraseña segura: para que un usuario cree su contraseña el sistema lo obliga a colocar una contraseña segura que no pueda ser detectada por extraños (mínima cantidad de caracteres, números y símbolos).
- Control interno de ingreso a la plataforma: funcionalidad para bloqueo de usuarios después de 5 intentos fallidos de ingreso.
- Desarrollo basado en programación de código seguro y políticas OWASP³: última versión estable y verificada de *Laravel framework* para el desarrollo basado en programación.
- Proveedor de servidor: la plataforma se encuentra desarrollada en VULTR, un proveedor de servidores reconocido y con altos estándares de seguridad.
- *Backup* automático: Programación de 3 *Backups* diarios de base de datos automático que nos de fiabilidad de la información y trazabilidad.
- Firewall: El aplicativo usa la interfaz *CloudFlare* como *Firewall* y escudo protector para la Web y la plataforma de registro.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de amenazas cibernéticas: prevención de ingreso no autorizado al sitio web a través de *plugins* y código (*hacking*) y eliminación de *hackeo* recurrente, y prevención de modificación de contenido del sitio. El mantenimiento además incluye: **revisión** de las configuraciones del sistema operativo, Apache y PHP, **escaneo** de vulnerabilidades, **análisis** de seguridad a todos los sitios (*Blackbox*, *Greybox*, *Whitebox*), **detección** e identificación de malware presente en el servidor, **implementación** de recomendaciones y ajustes de configuración del servidor y remediación de sitios.

³ Open Web Application Security Project

14 El ciclo de proyectos BIOCARBON REGISTRY

El Ciclo de Proyectos de BIOCARBON REGISTRY comprende los procesos y procedimientos que se deben cumplir para llevar a cabo la certificación y registro de proyectos de Mitación de GEI, emisión y transacciones de CCV mediante el Programa de BIOCARBON REGISTRY.

El documento **Ciclo de Proyectos** provee información sobre la estructura y procedimientos para registrar proyectos de GEI y para emitir Créditos de Carbono Verificados.

1. Creación de una cuenta en la plataforma de registro
2. Inscripción de proyectos
3. Certificación y registro
4. Emisión de CCV
5. Transferencias y Retiros de CCV

El documento **Ciclo de Proyectos** se encuentra disponible para consulta en: https://biocarbonregistry.com/es_es/docsgovcorp/

Adicionalmente, el documento **Manual de Uso y Buenas Prácticas de la Plataforma de Registro** y los video tutoriales son los documentos que guían y reglamentan el uso y la funcionalidad de la Plataforma de Registro. Todo potencial usuario que requiera acceder a la plataforma y registrarse en BIOCARBON REGISTRY deberá seguir paso a paso las indicaciones descritas en este Manual. Este documento complementa cada uno de los procesos descritos en el ciclo de Proyectos de BIOCARBON REGISTRY, empezando desde la Creación de una cuenta en la plataforma de Registro hasta el proceso de Retiro de CCV. Para acceder al Manual y tutoriales, estos deben solicitarse previamente a través del correo electrónico info@biocarbonregistry.com.

15 Certificación y Registro

La Certificación y Registro de proyectos de GEI es la actividad principal del BIOCARBON REGISTRY, la cual se lleva a cabo tras la revisión y evaluación de proyectos.

La revisión y evaluación de proyectos comprende:

- a) Análisis de integridad y consistencia de la documentación del titular del proyecto
- b) Análisis de integridad y consistencia de la documentación del proyecto

- c) Análisis del tipo de proyecto y aplicabilidad del estándar
- d) Evaluación de cumplimiento legal del proyecto
- e) Evaluación de cumplimiento de los principios de BIOCARBON REGISTRY
- f) Evaluación del uso de metodologías apropiadas
- g) Evaluación de línea base
- h) Evaluación de adicionalidad
- i) Evaluación de fugas y no permanencia
- j) Evaluación de cumplimiento de aspectos ambientales
- k) Evaluación de cumplimiento de aspectos socioeconómicos
- l) Evaluación de cumplimiento de los ODS aplicables
- m) Evaluación de cumplimiento del Plan de Monitoreo
- n) Evaluación de los resultados
- o) Evaluación de cumplimiento de la consulta de las partes interesadas
- p) Evaluación de OVV
- q) Evaluación del periodo de acreditación (periodo de verificación)

Para formalizar la certificación y registro de un proyecto de GEI, el titular del proyecto debe cumplir satisfactoriamente las normas y procedimientos que aplican. El equipo de BIOCARBON REGISTRY determina la conformidad o no conformidad respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos por el estándar y por la legislación aplicable, comprobando la integridad del proyecto. Si un proyecto es conforme, se expide el documento de ***Certificación Proyecto de GEI***, en el que consta la información general del proyecto incluyendo los datos relacionados con los participantes del proyecto y el organismo de validación y verificación.

16 Emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV)

Cuando un proyecto ha sido registrado y certificado en BIOCARBON REGISTRY y además se ha culminado el procedimiento de verificación confirmatoria, el titular de proyecto podrá solicitar a BIOCARBON REGISTRY la emisión de CCV correspondientes.

La emisión de los CCV solo será posible una vez se concluya el proceso de verificación y la posterior evaluación de la documentación relacionada, por parte del equipo técnico de BIOCARBON REGISTRY. Para este proceso es necesario que el usuario solicite la emisión de CCV a través de la Plataforma de Registro. La cantidad de CCV emitidos a través de la Plataforma de Registro siempre será igual a la cantidad (ton CO_{2e}) de remociones o reducciones de GEI verificados por un OVV y aprobadas por BIOCARBON REGISTRY.

La emisión de CCV se realiza a través de la creación de seriales únicos. Estos seriales caracterizan cada uno de los créditos, diferenciando su destinación para el mercado voluntario, el impuesto al carbono (en el caso del mercado colombiano), o la reserva⁴, su periodo de acreditación (año) y su cantidad por año.

Los seriales se certifican a través de la emisión de la **Declaración de GEI**, documento que recibe el Titular de la cuenta que registró el proyecto, el cual contiene la información relevante sobre los derechos de los CCV emitidos y sobre la información del proyecto.

16.1 Identificación de seriales

El diseño del serial de BIOCARBON REGISTRY asegura un ID de serial único. A través de su código se puede realizar la trazabilidad del origen del serial, incluyendo el Titular del Proyecto. La Figura 7 describe la información que suministra un serial de CCV emitido por BIOCARBON REGISTRY.

La generación del serial de BIOCARBON REGISTRY a través de la Plataforma de Registro asegura que:

1. No se emitirá más de una vez un mismo serial
2. Los seriales tienen una destinación asignada y por ende no se pueden usar para fines distintos

⁴ Ver sección 14.4.2

- Una vez un CCV ha sido retirado/cancelado queda descontado de la contabilidad de CCV disponibles del usuario y no puede volver a ser utilizado.

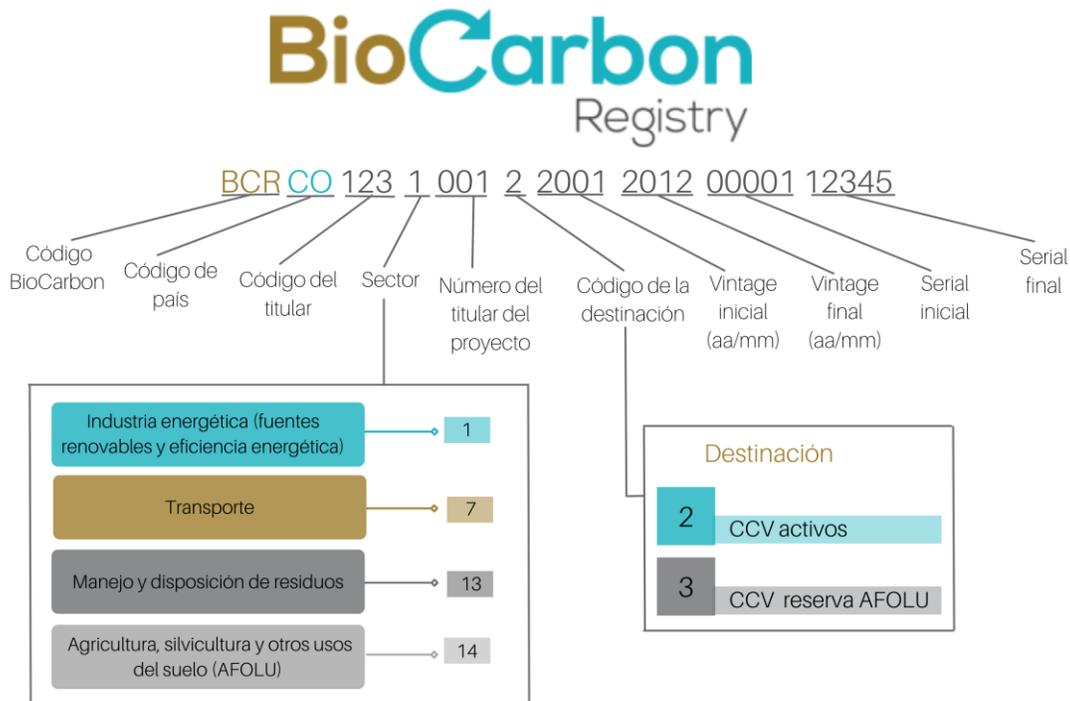


Figura 7: Identificación de Seriales

16.2 Permanencia

BIOCARBON REGISTRY ha desarrollado para el sector AFOLU, el mecanismo de Reserva de CCV, el cual consiste en la asignación de CCV para la destinación de Reserva con el fin de prever el riesgo de que las reducciones o eliminaciones se reviertan. El mecanismo de Reserva asegura que el 15 % de los CCV emitidos anualmente para un proyecto del sector AFOLU se asignen de forma inmediata y automáticamente en la destinación de la Reserva. Cuando esto ocurre, a través de la Plataforma de Registro, los seriales emitidos para la destinación de Reserva quedan temporalmente bloqueados en el sistema hasta que se registre un nuevo periodo de verificación del proyecto.

La Reserva tiene la función de garantizar que si ocurren eventos que requieran la reposición de créditos puestos en el mercado, se cubrirán los afectados con estos créditos de Reserva. BIOCARBON REGISTRY revisará periódicamente este porcentaje y, de ser necesario, realizará ajustes al mismo.

Los CCV asignados para la Reserva serán emitidos bajo los criterios de revisión y evaluación de calidad de las cuantificaciones de las reducciones de emisiones o remociones de GEI y de los demás requisitos descritos en los componentes de los estándares de carbono de BIOCARBON REGISTRY y de las metodologías aplicables para el sector AFOLU.

16.3 Trazabilidad y custodia de los CCV

El serial de identificación de los CCV puede ser trazable desde el momento en que se emitió, hasta su retiro. A través de la Plataforma de Registro, el sistema tiene la capacidad de registrar la emisión de los CCV, las transferencias de CCV entre cuentahabientes y los retiros. Además, se identifica la cantidad de CCV activos y retirados para cada proyecto.

A través de la Plataforma de Registro y teniendo acceso a una Cuenta de Titular se puede consultar en línea:

1. Cantidad total de CCV activos
2. Cantidad de CCV retirados
3. Cantidad de CCV transferidos
4. Registro de Transferencias (emisor, receptor, cantidad, serial, fecha)
5. Registro de Retiros (proyecto, usuario final, cantidad, serial, fecha)

Adicionalmente, el Registro Público ofrece información relevante sobre la custodia de los CCV (Ver sección 13.2)

17 Transferencias y retiros de CCV

Los participantes del mercado hacen transferencias y retiros de los Créditos de Carbono Verificados, a los compradores y otros cuentahabientes, de acuerdo con los permisos asignados a cada tipo de cuenta/usuario.

Las transacciones de Transferencias y Retiros se realizan y registran a través de la Plataforma de Registro mediante un proceso de solicitud por parte del Titular de la cuenta.

- Las Transferencias debes ser aprobadas por el Titular de la cuenta receptora.
- Los Retiros deben ser aprobados por parte del administrador de BIOCARBON REGISTRY.

Existen cuatro (4) reglas fundamentales para realizar transacciones, controladas a partir de la plataforma:

1. El sistema no permite realizar transferencias y retiros de la Reserva si no se ha registrado un periodo de verificación subsiguiente al periodo de verificación para el cual se emitieron los CCV.
2. El sistema no permite realizar retiros para la no causación del impuesto al carbono (caso Colombia) si fueron emitidos para la destinación “voluntario”.
3. El sistema no permite hacer transferencias y retiros de cantidades no disponibles.
4. El sistema no permite solicitar una transferencia y retiro de un serial que se encuentra en proceso de aprobación de transferencia o retiro de una transacción anterior.

Con cada transacción de Retiro, el sistema expide un reporte denominado **Declaración de Retiro** que contiene toda la información sobre la transacción realizada.

18 Tarifas

La Tarifa de certificación y registro en BIOCARBON REGISTRY varía en función de la cantidad de CCV a emitir en el sector AFOLU. Para otros sectores, como el transporte, la energía y los residuos, las tarifas son estándar.

La Tarifa de BIOCARBON REGISTRY ha sido diseñada competitivamente para que los usuarios realicen el pago de la certificación y registro a través de los diferentes procesos disponibles en la plataforma. Comúnmente, estos procesos se realizan en diferentes momentos y permite a los usuarios flexibilidad en los tiempos de pago.

Es posible consultar la tarifa y condiciones de pago en la web del programa: [www.biocarbonregistry.com](https://biocarbonregistry.com/wp-content/uploads/2022/02/BioCarbon-Registry_Tarifas.pdf), sección de Tarifas: https://biocarbonregistry.com/wp-content/uploads/2022/02/BioCarbon-Registry_Tarifas.pdf

19 Documentación de BioCarbon Registry

Tabla 2: Documentación de BioCarbon Registry

Documento	Tipo	Acceso
Esquema Organizacional BioCarbon Registry	Documento Reglamentario	https://biocarbonregistry.com/es_es/
Ciclo de proyectos	Documento Reglamentario	https://biocarbonregistry.com/es_es/
Documento Reglamentario del Gobierno Corporativo	Documento Reglamentario	https://biocarbonregistry.com/es_es/docsgovcorp/
Documento de Manejo de la Imparcialidad	Documento Reglamentario	Bajo solicitud

Documento	Tipo	Acceso
Manual de Políticas y Procedimientos para la Gestión de Peticiones, Quejas y Reclamaciones	Manual	Bajo solicitud
Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales	Documento Reglamentario	Bajo solicitud
Estándar para el Mercado Voluntario de Carbono. Estándar BCR	Estándar de Carbono	https://biocarbonregistry.com/es_es/documentos/
Cuantificación de las reducciones de emisiones o remociones de GEI de proyectos sectoriales de mitigación- actividades de remoción de GEI	Metodología	https://biocarbonregistry.com/es_es/afolu/
Cuantificación de la reducción de emisiones o remociones de GEI de proyectos de mitigación- Ecosistemas de Alta Montaña	Metodología	https://biocarbonregistry.com/es_es/afolu/
Cuantificación de las reducciones de emisiones o remociones de proyectos REDD+	Metodología	https://biocarbonregistry.com/es_es/afolu/
Directrices para la selección de ecuaciones, parámetros y datos para calcular las remociones de GEI de actividades forestales	Metodología	https://biocarbonregistry.com/es_es/afolu/
Orientaciones para la certificación y registro de proyectos FNCER	Documento Orientativo	https://biocarbonregistry.com/es_es/sectorrenergético/
Cuantificación de las Reducciones de Emisiones de GEI por conversión de vehículos de gasolina a gas natural	Metodología	https://biocarbonregistry.com/es_es/sectortransporte/
Manual de Validación y Verificación de Iniciativas de Mitigación de GEI	Manual	https://biocarbonregistry.com/es_es/ovv/
Formulario de aplicación-OVV	Formato	https://biocarbonregistry.com/es_es/ovv/
Acuerdo OVV	Documento Reglamentario	Bajo solicitud
Manual de Uso y Buenas Prácticas de la Plataforma de Registro	Manual	Bajo solicitud
Declaración de Origen de Fondos	Formato	Anexo del Manual de Uso y Buenas Prácticas de la Plataforma de Registro
Apertura de cuenta y autorización	Formato	Anexo del Manual de Uso y Buenas Prácticas de la Plataforma de Registro
Resultados Consulta Pública	Formato	Bajo solicitud

Historia del documento

Tipo de documento. Documento Reglamentario. Normativo

Versión	Fecha	Naturaleza del documento
1.0	15 de enero de 2021	Primera versión
2.0	15 de enero de 2022	Versión actualizada
2.1	15 de mayo de 2022	Versión actualizada Ajustes en la sección 9.1 (Organigrama), incluyendo el Oficial de Soluciones Basadas en la Naturaleza y el Oficial de Cumplimiento.